



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2019-MDS-ALC

Villa Sepahua, 12 de agosto de 2019.

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 1854-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 09 de agosto del 2019, que adjunta informe N° 345-2019-GPPyR-MDS, de fecha 09 de agosto del presente año, donde la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone Formalización de Modificación Presupuestal Tipo 3 anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático del mes de julio del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son personas Jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 219-2018-MDS-ALC, de fecha 28/12/2018, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura del Pliego- Municipalidad Distrital de Sepahua, por el importe total de **S/ 10'205,785.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, para el periodo correspondiente entre 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019;

Que, mediante informe N° 345-2019-GPPyR-MDS, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone la formalización de la Modificación Presupuestal Tipo 3 anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático del mes de julio del año 2019; es necesario realizar la formalización de tales modificaciones de Créditos Presupuestales y Anulaciones, hecho que no implica el incremento o la disminución del Presupuesto en la Unidad Ejecutor 301823 Municipalidad Distrital de Sepahua.

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, establece los mecanismos para efectuar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias de Créditos Presupuestales y Anulaciones efectuadas en el Nivel Funcional Programático, del mes de **Julio**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria siguientes:

Nota	Rubro	Monto
0000000081	18 CANON Y SOBRECANON	559.00
0000000082	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,000.00
0000000083	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	5,000.00
0000000084	18 CANON Y SOBRECANON	14,687.00
0000000085	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,943.00
0000000086	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	825.00
0000000088	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	14,403.00
0000000090	18 CANON Y SOBRECANON	41.00
0000000091	18 CANON Y SOBRECANON	19,590.00
0000000092	18 CANON Y SOBRECANON	233,060.00
0000000093	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	2,500.00
0000000094	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,300.00
0000000095	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	13,410.00
0000000096	18 CANON Y SOBRECANON	6,000.00
0000000097	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	146.00
0000000098	18 CANON Y SOBRECANON	4,183.00
0000000099	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL-FONCOMUN	77.00
0000000100	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,048.00
0000000101	18 CANON Y SOBRECANON	1,635.00
TOTAL		357,407.00

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Legal; y **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General el registro, distribución y archivo del presente documento, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE